


Estimado cliente,

Como fabricante, instalador y mantenedor de soluciones para puertas y ventanas, GEZE está a la vanguardia europea en el cumplimiento de normativas y certificaciones.


Desde GEZE Service tenemos el compromiso de conocer, adaptarnos y avanzarnos a las normativas vigentes y a las de nueva implantación.

En cumplimiento de dicho compromiso, GEZE Service le informa que el pasado día 11 de Marzo de 2010 se publicó en el Boletín oficial del Estado nº 61, el RD 173/2010 de 19 de febrero, por el que se modifica el Código técnico de la Edificación (CTE), aprobado por el RD 314/2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de personas con movilidad reducida.

Así mismo dentro del Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DB-SI), se introducen una serie de modificaciones, que afectan a las puertas automáticas situadas en ruta de evacuación, en concreto en el apartado 6.5 "Puertas situadas en recorridos de evacuación", quedando redactado de la siguiente forma:



## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 61Jueves 11 de marzo de 2010Sec. I. Pág. 24513

«Las puertas peatonales automáticas dispondrán de un sistema que en caso de fallo en el suministro eléctrico o en caso de señal de emergencia, cumplirá las siguientes condiciones, excepto en posición de cerrado seguro:

- a) Que, cuando se trate de una puerta corredera o plegable, abra y mantenga la puerta abierta o bien permita su apertura abatible en el sentido de la evacuación mediante simple empuje con una fuerza total que no exceda de 220 N. La opción de apertura abatible no se admite cuando la puerta esté situada en un itinerario accesible según DB SUA.
- b) Que, cuando se trate de una puerta abatible o giro-batiente (oscilo-batiente), abra y mantenga la puerta abierta o bien permita su abatimiento en el sentido de la evacuación mediante simple empuje con una fuerza total que no exceda de 150 N. Cuando la puerta esté situada en un itinerario accesible según DB SUA, dicha fuerza no excederá de 25 N, en general, y de 65 N cuando sea resistente al fuego.

La fuerza de apertura abatible se considera aplicada de forma estática en el borde de la hoja, perpendicularmente a la misma y a una altura de  $1000 \pm 10$  mm,

**Las puertas peatonales automáticas se someterán obligatoriamente a las condiciones de mantenimiento conforme a la norma UNE-EN12635 : 2002 + A1:2009.»**

En razón a todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos recordarle que, **GEZE Iberia** dispone de unos programas de mantenimiento preventivo adaptados a cualquier necesidad de sus clientes, a través de su red de Servicio de Asistencia Técnica que cubre todo el territorio nacional.

Para más información sobre cómo afecta la nueva normativa a sus instalaciones, o sobre nuestros programas de mantenimiento, no dude en ponerse en contacto con nuestro departamento técnico, a través del teléfono, 902 327 430, el fax 902 194 035 o de nuestra dirección de correo [sat@geze.es](mailto:sat@geze.es)



Sebastián Bonillo  
Director de Operaciones